

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 8 6 -

**REF.: REGULARIZA AUTORIZANDO MODIFICACIÓN
DEL PERIODO DE FUNCIONAMIENTO EN JARDINES
INFANTILES QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 0 8 ABR. 2014

V I S T O S:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución 015/047 del 27.03.12, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Circular N° 015/242 de fecha 27.11.13 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, que difunde directrices relativas al periodo de verano 2014 y suspensión de funcionamiento de jardines infantiles; Oficio Circular N° 015/247 de fecha 02.12.13 del jefe Sub departamento de Cobertura e Infraestructura; correo electrónico de encargado de transferencias de operaciones de fecha 06 de marzo de 2014; Correo electrónico de encargado de transferencias de operaciones de fecha 27 de marzo de 2014; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Aysén, a través de Ordinario N° 159 de fecha 27.01.14., solicita autorización para suspender actividades durante la totalidad del mes de febrero del año 2014, en las salas cunas y Jardines infantiles "Aysén Chiquito", "Ayelen Ruka" y "Arboliris" de la comuna de Aysén, toda vez que, se dan las circunstancias que autorizan la modificación del periodo de funcionamiento.

2.- Que las señaladas circunstancias dicen relación con el hecho, de que dicho periodo lo aprovecharan para realizar obras de mantención y aseo en los establecimientos.

3.- Que, se recibió por parte del municipio de Aysén, con fecha 24 de enero de 2014, listado de firmas de apoderados de niños y niñas que asistían hasta ese mes, y en el cual indicaban que no harían uso del Jardín Infantil en durante el mes de febrero de 2014. Junto con lo ya indicado, se realizó visita a los jardines, con fecha 13/03/2014, donde se pudo constatar en terreno, que efectivamente se realizaron los trabajos de mantención y aseo de los establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Aysén.

4.- Que, el Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013, del Ministerio de Educación, en su artículo 10° inciso 6, indica que no obstante que los jardines infantiles deben funcionar durante todos los meses del año ininterrumpidamente, “... **la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar en casos calificados y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, ...**” indicando la posibilidad de esgrimir como justificante de dicha suspensión el hecho de existir “... **otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses**”.

5.- Que, en razón de lo ya indicado precedentemente, esta Dirección Regional considera, que en atención a las necesidades de las comunidades educativas, se justifica modificar el periodo de funcionamiento de los jardines, autorizándose la suspensión de actividades realizadas durante el mes de febrero del presente año.

6.- Que, decretada la suspensión de actividades, las respectivas entidades sólo podrán recibir por concepto de transferencia de fondos, correspondiente al periodo sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

7.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos, cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

8.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo que viene a regularizar la suspensión de actividades de los citados establecimientos que se indican.

RESUELVO:

1°.- **Regularícese y téngase por suspendida** las actividades pedagógicas del mes de febrero del año 2014 de los establecimientos educacionales “Aysén Chiquito”, “Ayelen Ruka” y “Arboliris”, de la comuna de Aysén, código JUNJI 11201003, 11201019 y 11201018, respectivamente, administrados por la Ilustre Municipalidad de Aysén.

2°.- **TRANSFIÉRASE**, los montos que correspondan por conceptos de remuneraciones y otros beneficios legales del personal, contrataciones a honorarios, consumos básicos y otros destinados al adecuado funcionamiento y administración del Jardín Infantil, correspondientes al mes de febrero de 2014.

3°.- **IMPÚTESE** los gastos que genere ésta resolución al Subtitulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE AYSEN


SMMJ/JCMP/FASR/JOM/gffa

DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Ilustre Municipalidad de Aysén
- ◆ Sección de Cobertura e Infraestructura
- ◆ Archivo ✓